

2.1-2.2

**ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 057 DE 2015
(27 de octubre)**



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

Por el cual se crea el Programa de posgrado ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio del Artículo 13, numeral 9 del Acuerdo 0105 de 1993 o Estatuto General

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el programa de posgrado Especialización en Derecho Procesal que administrará la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad del Cauca, así:

Nombre del Programa: **ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO PROCESAL**
Título por otorgar: Especialista en Derecho Procesal
Duración: Dos (2) semestres
Modalidad: Presencial
Jornada: Diurna
Valor de los derechos pecuniarios: Nueve (9) salarios mínimos mensuales legales vigentes por semestre

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar el siguiente Plan de Estudios para la Especialización en Derecho Procesal, así:

AREAS	COMPONENTE	HAD*	HSAD**	Créditos
PRIMER SEMESTRE	Fundamentos constitucionales del derecho procesal.	24	72	2
	Teoría del Derecho Procesal	24	72	2
	Métodos Alternativos de Solución de Conflictos. Conciliación.	24	72	2
DISCIPLINAR	Sujetos Procesales, Partes, Terceros-Intervinientes	24	72	2
	Demanda-Actos Procesales del Demandado	24	72	2
ÉNFAISIS	Seminario I	24	24	1
ELECTIVAS	Electiva I	24	24	1

Acuerdo 057 del 27 de octubre de 2015, por el cual se crea la Especialización en Derecho Procesal, se fijan los derechos pecuniarios y se adopta el Plan de Estudios.



Universidad
del Cauca

Consejo Superior

AREAS	COMPONENTE	HAD*	HSAD**	Créditos
SEGUNDO SEMESTRE	Recursos Ordinarios y Extraordinarios	24	72	2
	Medios Probatorios	24	72	2
	Medidas Cautelares	24	72	2
	Tutelas Contra Providencias Judiciales	24	72	2
	Los Procesos Verbales y los Procesos Ejecutivos	24	72	2
DISCIPLINAR				
ÉNFAISIS	Seminario II	24	24	1
ELECTIVAS	Electiva II	24	24	1
TOTAL		336	816	24

* Horas de acompañamiento directo

** Horas sin acompañamiento directo o de trabajo independiente del estudiante

ARTICULO TERCERO: El presente programa deberá cumplir los trámites reglamentarios que para tal efecto señale el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a la Vicerrectoría Académica, Oficina de Planeación, División de Gestión Financiera, División de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, División de Admisiones, Registro y Control Académico, Centro de Posgrados y a la Facultad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, a los veintisiete (27) días del mes de octubre de 2015.

FREDY ENRIQUE MEDINA QUINTERO
Presidente

LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General